SAYULA
GOBIERNO 2024 - 2027

DEPENDENCIA **PRESIDENCIA MPAL.**

SECCIÓN **OBRAS PÚBLICAS**

EXPEDIENTE ÚNICO

El que subscribe C. Carlos Armando Cruz Meza en mi carácter de director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Sayula, Jalisco, en términos de los establecidos por los artículos 1,2,3,6 fracción XXXVI, y 199 demás relativos aplicables del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio del Municipio de Sayula, Jalisco he tenido a bien expedir el presente:

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL

El cual tiene fundamento en el marco jurídico antes mencionado y con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Se recibió solicitud presentada por el **Directora de Obras Públicas, Arq. Evelin Ramírez González,** mediante el cual solicita el presente dictamen respecto a la obra pública, que se realiza en el 2025, en Usmajac, Jalisco la cual se enlista a continuación:

"CONSTRUCCIÓN DE RED HIDRÁULICA EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC"

Por lo antes señalado y en virtud de la materia se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- Que en términos del artículo 2 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico del Municipio de Sayula, Jalisco esta Dirección es responsable de la preservación, protección y restauración del Medio Ambiente dentro de todo proceso de transformación, actividad ´productiva, comercial o de transporte, que generen residuos o contaminación.

Segunda.- En lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico del Municipio de Sayula, Jalisco, está facultada la Dirección de Ecología para dar la autorización para la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al medio ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos.

Tercera.- Como se dispone en el artículo 116 en uso de sus facultades de inspección y vigilancia, el gobierno municipal a través del Departamento de Ecología, podrá verificar en cualquier momento que la obra proyectada, se realice de conformidad con lo dispuesto en la autorización ambiental otorgada para tal efecto, así como los ordenamientos y normas técnicas relativas al proyecto.

Cuarta.- De la revisión física realizada al predio referido en el punto único de antecedentes y que se proyecta en la imagen siguiente, se encontró de la zona es de carácter urbano, además de que no existe reserva ecológica, en el lugar.

19.866732792975437, -103.54300136495775

RESOLUTIVOS:

Primero. - Se otorga **DICTAMEN DE FACTIBILIIDAD AMBIENTAL POSITIVO**, por no existir inconvenientes para la realización de la obra:

"CONSTRUCCIÓN DE RED HIDRÁULICA EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC"

Se extiende la presente en la Ciudad de Sayula, Jalisco el 16 de junio de 2025, a petición de la parte interesada, para los trámites y usos legales a que haya lugar.

ATENTEMENTE

DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
C. CARLOS ARMANDO CRUZ MEZA